

Universidad Autónoma de Coahuila

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99018-19-0732-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 732

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,723,330.6
Muestra Auditada	2,039,154.3
Representatividad de la Muestra	74.9%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 2,723,330.6 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	1,772,212.8
Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	925,934.6
Fondo de Aportaciones Múltiples	24,526.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior	657.3
Total del universo fiscalizable	2,723,330.6

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de ingreso y los estados de cuenta de la universidad.

NOTA 1: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

NOTA 2: Se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables por 290,000.0 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,723,330.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,039,154.3 miles de pesos, que representaron el 74.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Coahuila, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 99 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Coahuila en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma de Coahuila contó con un presupuesto de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2024, por 2,723,330.6 miles de pesos, los cuales administró en cuentas bancarias productivas y específicas que generaron rendimientos financieros por 8,377.6 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma de Coahuila remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública la modificación del Apartado Único, conforme a las necesidades de la universidad, en específico de servicios personales, la cual se acordó previamente con la H. Comisión General Permanente de Hacienda del Consejo Universitario.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 4

La Universidad Autónoma de Coahuila registró presupuestal y contablemente los ingresos por 2,723,330.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 8,377.6 miles de pesos, así como las erogaciones por 1,797,354.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la

documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 5

De los 1,797,396.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Fondo de Aportaciones Múltiples y Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido y pagado por 1,797,354.2 miles de pesos y pagado por 1,796,885.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron el total de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 42.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 6,872.8 miles de pesos, se ejerció el 100.0%.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales												
1000 Servicios personales	1,723,104.8	1,723,104.8	0.0	1,723,104.8	1,723,104.8	0.0	0.0	0.0	1,723,104.8	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	49,108.1	49,108.1	0.0	49,108.1	49,108.1	0.0	0.0	0.0	49,108.1	0.0	0.0	0.0
Subtotal	1,772,212.9	1,772,212.9	0.0	1,772,212.9	1,772,212.9	0.0	0.0	0.0	1,772,212.9	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	6,871.8	6,871.8	0.0	0.0	6,870.9	0.9	0.9	0.0	6,871.8	0.0	0.0	0.0
Total	1,779,084.7	1,779,084.7	0.0	1,772,212.9	1,779,083.8	0.9	0.9	0.0	1,779,084.7	0.0	0.0	0.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior												
2000 Materiales y suministros	92.3	92.3	0.0	92.3	92.3	0.0	0.0	0.0	92.3	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	565.0	527.3	37.7	527.3	527.3	0.0	0.0	0.0	527.3	37.7	37.7	0.0
Subtotal	657.3	619.6	37.7	619.6	619.6	0.0	0.0	0.0	619.6	37.7	37.7	0.0
Rendimientos financieros	0.3	0.3	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0
Total	657.6	619.9	37.7	619.6	619.9	0.0	0.0	0.0	619.9	37.7	37.7	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples												
2000 Materiales y suministros	10,989.2	10,988.9	0.3	10,988.9	10,988.9	0.0	0.0	0.0	10,988.9	0.3	0.3	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,921.7	1,921.7	0.0	1,921.7	1,921.7	0.0	0.0	0.0	1,921.7	0.0	0.0	0.0
6000 Inversión pública	11,615.1	11,611.1	4.0	11,142.2	11,142.2	0.0	468.9	0.0	11,611.1	4.0	4.0	0.0
Subtotal	24,526.0	24,521.7	4.3	24,052.8	24,052.8	0.0	468.9	0.0	24,521.7	4.3	4.3	0.0
Rendimientos financieros	0.7	0.7	0.0	0.0	0.7	0.0	0.0	0.0	0.7	0.0	0.0	0.0
Total	24,526.7	24,522.4	4.3	24,521.7	24,522.4	0.0	468.9	0.0	24,522.4	4.3	4.3	0.0
Subtotal general	1,797,396.2	1,797,354.2	42.0	1,796,885.3	1,796,885.3	0.0	468.9	0.0	1,797,354.2	42.0	42.0	0.0
Rendimientos financieros generales	6,872.8	6,872.8	0.0	0.0	6,871.9	0.9	0.9	0.0	6,872.8	0.0	0.0	0.0
Total general	1,804,269.0	1,804,227.0	42.0	1,796,885.3	1,803,757.2	0.9	469.8	0.0	1,804,227.0	42.0	42.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la universidad.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Por lo anterior, se constató que 42.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de Pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	42.0	42.0	0.0	0.0
Total	42.0	42.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base a las líneas de captura que emitió la Tesorería de la Federación y los recibos electrónicos bancarios proporcionados por la universidad.

Resultado núm. 6

La Universidad Autónoma de Coahuila recibió los recursos que aportó el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 925,934.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, ejerció el 100.0% de los recursos, por lo que se refiere a los rendimientos financieros se ejercieron 1,504.8 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 7

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad Autónoma de Coahuila remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma de Coahuila destinó los recursos del gasto federalizado por 1,756,630.4 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 Servicios personales, cabe señalar que corresponde a Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios para cubrir el costo de la plantilla del personal directivo, docente y administrativo, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados conforme a la modificación del anexo único.

Además, enteró de manera oportuna las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por concepto del pago de sueldos y salarios, así como asimilados a salarios por 235,113.7 miles

de pesos y las cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social por 504,977.0 miles de pesos.

Resultado núm. 9

La Universidad Autónoma de Coahuila realizó pagos mediante transferencias bancarias de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 32,929.5 miles de pesos, que registró en la partida de gasto "154103 Despensa", correspondiente al contrato número 155/2023-PS con objeto de la prestación de "Servicios de Dispersión de Vale de Despensa Electrónicos"; sin embargo, los registros contables de las transferencias carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara su destino y aplicación, de los cuales 9,266.8 miles de pesos correspondieron a la aportación federal y 23,662.7 miles de pesos a la aportación estatal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 42, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero de fecha 2016, que suscribió la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila y la Universidad Autónoma de Coahuila, con número de registro presupuestario 0030/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso c.

2024-4-99018-19-0732-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,266,822.15 pesos (nueve millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 15/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino y la aplicación de los recursos ejercidos en el contrato número 155/2023-PS con objeto de la prestación de "Servicios de Dispersión de Vale de Despensa Electrónicos" registrados en su contabilidad en la partida de gasto "154103 Despensa", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 42 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero de fecha 2016, que suscribió la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila, con número de registro presupuestario 0030/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso c.

2024-4-99018-19-0732-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 23,662,690.16 pesos (veintitrés millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa pesos 16/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino y la aplicación de los recursos ejercidos en el contrato número 155/2023-PS con objeto de la prestación de "Servicios de Dispersión de Vale de Despensa Electrónicos" registrados en su contabilidad en la partida de

gasto "154103 Despensa", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 42 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero de fecha 2016, que suscribió la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila, con número de registro presupuestario 0030/24 de fecha 03 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso c.

Resultado núm. 10

La Universidad Autónoma de Coahuila no realizó pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias, que ocuparon un cargo de elección popular ni después de la fecha de su baja de la institución, así como durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo ni identificados como decesos.

Además, se revisaron 50 expedientes del personal, de los cuales se comprobó que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos; además, se validó en el portal de internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública las cédulas profesionales que se integraron en el expediente, y se acreditó que la universidad implementó el formato de compatibilidad de empleo.

Resultado núm. 11

La Universidad Autónoma de Coahuila careció de información actualizada y validada en las nóminas financiadas con los recursos del gasto federalizado, ya que la Clave Única de Registro de Población de ocho trabajadores no se encontró en la base de datos nacional del Registro Nacional de Población e Identidad.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se actualizaron ocho Claves Únicas del Registro de Población, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 12

La Universidad Autónoma de Coahuila realizó transferencias de los recursos por 15,024.7 miles de pesos, a una cuenta bancaria a nombre del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, que registró en su contabilidad en la partida "154116" correspondiente al concepto de "Ayuda Escolar Personal Sindicalizado" en agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, los registros contables de las transferencias realizadas carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara su destino y aplicación, de los cuales 7,773.9 miles de pesos correspondieron a la aportación federal y 7,250.8 miles de pesos a la aportación estatal, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de

Colaboración para el apoyo Financiero de fecha 2016, que suscribió la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila y la Universidad Autónoma de Coahuila, con número de registro presupuestario 0030/24 de fecha 3 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso c.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino de los recursos por 1,417,497.85 pesos por concepto de "Ayuda Escolar Personal Sindicalizado"; no obstante, quedaron pendientes por aclarar 13,607,150.77 pesos, que correspondieron a la aportación federal por 7,103,456.22 pesos y la aportación estatal por 6,503,694.55 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99018-19-0732-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,103,456.22 pesos (siete millones ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 22/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino y aplicación de los recursos transferidos al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero de fecha 2016, que suscribió la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila y la Universidad Autónoma de Coahuila, con número de registro presupuestario 0030/24 de fecha 03 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso c.

2024-4-99018-19-0732-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,503,694.55 pesos (seis millones quinientos tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 55/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino y aplicación de los recursos transferidos al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero de fecha 2016, que suscribió la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila, con número de registro presupuestario 0030/24 de fecha 03 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso c.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 13

Con la revisión de nueve expedientes de las adquisiciones realizadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, por 33,748.0 miles de pesos, por concepto de “servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información, conservación y mantenimiento menor de inmuebles y sistemas de aire condicionados, calefacción y refrigeración industrial y comercial”, se verificó que se adjudicaron conforme a los montos máximos autorizados y que contaron con la excepción a la licitación pública fundada y motivada; además, se constató que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados; adicionalmente, la universidad acreditó que recibió los bienes y servicios de acuerdo con los plazos y montos pactados, y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Obra Pública

Resultado núm. 14

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de las obras ejecutadas por la Universidad Autónoma de Coahuila y pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples por 11,615.1 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron de forma directa, se ampararon en contratos debidamente formalizados y los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados; sin embargo, se comprobó que no se fundamentó ni motivó la excepción a la licitación pública de los contratos números 18-2024-O, 21/2024-O y 39/2024-O.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública de los contratos números 18-2024-O, 21/2024-O y 39/2024-O, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 15

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de las obras ejecutadas por la Universidad Autónoma de Coahuila pagadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2024 por 11,615.1 miles de pesos, se verificó que no se acreditó que las obras de construcción se dieran de alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual derivó en que las aportaciones de seguridad social, relacionadas con los trabajadores de la construcción que laboraron en ellas, no fueran pagadas al instituto.

2024-1-19GYR-19-0732-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a cuatro personas morales con Registro Federal de Contribuyente CVN061108QX3 denominado Construcciones y Vialidades del Norte, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Av. de los Santos No. 174, Colonia San Salvador, C.P. 27059, Torreón, Coahuila; CIA031023844 denominado Consorcio Inmobiliario Aztecas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Av. Lázaro Cárdenas Oriente No. 268 Local 7, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila; EME1202289W7 denominado Electrobras de México, S.A. de C.V., con domicilio fiscal Circuito Almendros 6, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 27058, Torreón, Coahuila, y PMV2103309D7 denominado Proyectos Monumentales en Vidrios, S. de R.L. de C.V., con domicilio fiscal en Calle Álvaro Antonio Rodríguez Villareal No. 250, Colonia el Oasis, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, así como una persona física, ya que las obras de construcción no se dieron de alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 16

Con la revisión de cinco expedientes de obra, pagadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 y ejecutadas por la Universidad Autónoma de Coahuila, se verificó que se cumplieron con los plazos y montos pactados, y las modificaciones a los contratos estuvieron formalizadas; asimismo, se comprobó que las obras se entregaron de acuerdo con la normativa, los pagos se ampararon en las estimaciones y contaron con su documentación correspondiente; adicionalmente, mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, se comprobó que la ubicación de las obras correspondió a los lugares señalados en los contratos.

Gastos de Operación Financiables**Resultado núm. 17**

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 97,804.2 miles de pesos estuvieron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado.

Además, se comprobó que los proveedores identificados como personas físicas no se reportaron como decesos por la Secretaría de Salud y no recibieron pagos como servidores públicos de la entidad fiscalizada ni coincidieron como socios o representantes legales de otras empresas proveedoras en uno o más estados.

Resultado núm. 18

Con la revisión de las operaciones realizadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, relacionados con los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obra pública, y los expedientes de los proveedores cuyo monto contratado excedió los 300.0 miles de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se verificó que 4 proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento, así como 11 proveedores no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social hacer pública su opinión de cumplimiento; además, éstas no se encontraron en los expedientes administrativos, por lo que el ente auditado realizó la contratación sin verificar que los proveedores y los contratistas se ubicaran en algún supuesto de prohibición de contratación.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 46,536,663.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,039,154.3 miles de pesos, que representó el 74.9% de los 2,723,330.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Coahuila comprometió 1,797,354.2 miles de pesos y pagó 1,796,885.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el total de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 42.0 miles de pesos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación, por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 6,872.8 miles de pesos, ejerció el 100.0%.

La Universidad Autónoma de Coahuila recibió los recursos que aportó el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que correspondieron al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 925,934.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, ejerció el 100.0% de los recursos, por lo que se refiere a los rendimientos financieros ejerció 1,504.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Coahuila infringió la normativa, principalmente en materia del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero de fecha 2016, que suscribió la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la universidad, con número de registro presupuestario 0030/24 de fecha 03 de enero de 2024, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 47,954.2 miles de pesos, que representó el 2.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Coahuila dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos fiscalizados, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma de Coahuila cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Destino del Gasto” y “Ejercicio del Gasto” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Coahuila realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número TG/009/2026, de fecha 26 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance,

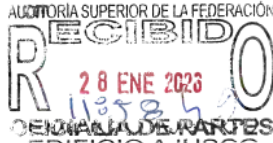
mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 12 y 15 se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
COAHUILA

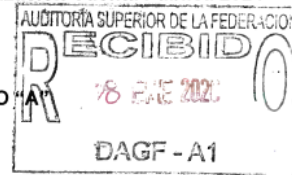
TESORERÍA GENERAL
Subdirección de Contabilidad Gubernamental y Gobierno

Saltillo, Coahuila; a 26 de enero de 2026
OFICIO No. TG/009/2026



ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
Auditoría Número 732
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos
a las Universidades Públicas Estatales
Fiscalización Cuenta Pública 2024

L.C. FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-



En atención a su Oficio Núm. DAGF-A1/0005/2026 de fecha 06 de enero de 2026, así como, al acta de la reunión virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares No. 2024-0732-ARVPRFOP-002 de fecha 22 de enero del presente, mediante la cual se da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la cuenta pública 2024, derivados de la auditoría número 732 con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales".

Derivado de lo anterior, me permito efectuar la entrega de información y documentación relacionada a través del documento denominado "Anexo 1" adjunto al presente, mediante dispositivo de almacenamiento USB, debidamente certificada mediante el oficio no. 20/2026 signado por el Secretario General de la Universidad, a fin de aclarar y justificar los resultados con observaciones mencionados en las Cédulas de Resultados.

Sin otro particular por el momento, envío a Usted un cordial Saludo.

ATENTAMENTE
"EN EL BIEN FINCA S EL SABER"



C.P. OSCAR LÓPEZ ESCAREÑO
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

c.c.p. Mtro. José Arturo Lozano Enriquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", de la Auditoría Superior de la Federación.
M.C. Jesús Octavio Pimentel Martínez.- Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila.- para su conocimiento.
Dr. Evaristo Alférez Rodríguez.- Tesorero General.- Para su conocimiento.
C.P. Dalila Valdés Rodríguez, Contralora General de la Universidad Autónoma de Coahuila.- Para su conocimiento.
Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Coahuila.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 75.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 42 y 70, fracción I.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero de fecha 2016, que suscribió la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila, con número de registro presupuestario 0030/24 de fecha 3 de enero de 2024: cláusula quinta, inciso c.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008: artículo 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.